

¿SABÍA QUE?

El programa de servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar (IHSS) provee asistencia dentro del hogar a las personas elegibles ya sean adultos mayores, ciegos, o individuos discapacitados como una alternativa a cuidados fuera del hogar y permite que los destinatarios puedan quedarse seguros dentro de sus propios hogares.



Los tipos de servicios que pueden ser autorizados por medio del programa de IHSS incluyen la limpieza del hogar, preparación de alimentos, lavado de ropa, compra de víveres, servicios de cuidado personal (apoyo para hacer del baño, asistencia para bañarse, aseo personal y servicios paramédicos), acompañar a citas médicas y supervisión de protección para quienes tienen discapacidad mental. Para alguien con autismo no es poco común que califiquen para servicios de supervisión de protección lo que significa que esa persona debe ser monitoreada las 24 horas del día para evitar que se dañen a sí mismos.

- **Criterio de elegibilidad para todos los aplicantes y destinatarios de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS):**
 - Debe residir físicamente en los Estados Unidos y ser residente de California
 - Debe tener una determinación de elegibilidad del Medi-Cal
 - Debe vivir en casa o en una morada de su elección (hospitales de cuidados agudos, centros de atención a largo plazo, y centros autorizados de atención comunitarios no son considerados su “propio hogar”)
 - Debe entregar un formulario de Certificación de Cuidado Completo de Salud



CLASE

COMUNIDAD DE PRACTICA :

Colaboracion, Liderazo, Abogacia, Servicio y Education

ieautism.org/clase/

SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO EN EL HOGAR (IHSS)

ieautism.org/clase/

¿Quién provee estos servicios?

- Alguien de fuera del hogar
- Padre proveedor de servicios. A un padre proveedor de servicios se le paga para cuidar a su hijo dentro del hogar para aquellos servicios que hayan sido autorizados por medio del programa de Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar (IHSS). Una vez que a su hijo se le hayan autorizado las horas, y si vive dentro de la misma casa que su hijo, usted puede ser elegible para ser el proveedor de servicios de cuidado dentro del hogar. Hay tres criterios que determinan si usted es elegible para ser el proveedor de Servicios de Cuidado de Apoyo dentro del Hogar. Debe cumplir con los siguientes tres requisitos.
 - Renunciar a su trabajo de tiempo completo (de 40 horas o más por semana) o si no se le hace posible poder trabajar tiempo completo ya que debe cuidar de su hijo discapacitado.
 - No tiene ningún proveedor de cuidados quien le pueda proporcionar cuidados adecuados (que esté dispuesto y que sea capaz).
 - Su hijo estará en riesgo de colocación fuera del hogar o bajo cuidado inadecuado si es que no se le proporcionan los servicios otorgados de Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar (IHSS).
- Sus ingresos de Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar pueden ser exentos si usted recibe exención de asistencia médica de Medicaid o por medio del programa de Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar (IHSS) por darle cuidado a un individuo quien viva en la misma casa que usted. Visite el portal del IRS [Certain Medicaid Waiver Payments May Be Excludable from Income](#) (Ciertos Programas de Exención de Medicaid Pueden ser Excluidos de/ como Ingresos) para más información.

Como funciona el programa:

- Un trabajador social del condado le entrevistara en su casa para determinar elegibilidad y la necesidad de Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar (IHSS). Dependiendo de su capacidad para realizar ciertos cuidados de forma segura por sí solo(a), el trabajador social asesorara los tipos de servicios necesarios y el número de horas que el condado le otorgara por cada uno de estos servicios. Este asesoramiento consistirá de información que usted haya proporcionado, y también información proporcionada por parte de su familia, amistades, doctores, o cualquier otro profesional de cuidado de salud si es que es apropiado.
- Deberá llenar un formulario de Certificación de Cuidado de Salud (SOC 873) el cual debe ser recibido por el condado antes de la autorización de servicios.
- Usted será notificado por el departamento de Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar (IHSS) si es que los servicios le fueron aprobados o denegados. En caso de ser denegado, usted recibirá una notificación explicándole la razón por la cual ha sido denegado. Si es aprobado, usted recibirá una notificación de los servicios y el número de horas que le han sido autorizadas por mes.
- Si es aprobado para recibir los Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar (IHSS), usted deberá contratar a alguien (su proveedor de servicios individual) para realizar los servicios autorizados. Usted será considerado el empleador de su proveedor, y por esta razón, es su responsabilidad contratar, entrenar, supervisar, y correr a este individuo.
- Si su condado a contratado proveedores de Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar (IHSS), usted puede tomar la decisión de elegir los servicios proporcionados por el contratista.
- Si su condado proporciona servicios de empleados de casa, usted puede recibir servicios de parte de un empleado de casa.

¿Cómo se hacen los pagos de Servicios de Apoyo de Cuidado en el Hogar?

Las negociaciones del sindicato determinan el salario por hora que un proveedor de servicios debe recibir, así que los salarios pueden variar de condado en condado. De cualquier modo, su condado está obligado a cumplir con las regulaciones estatales de salarios, y su salario por hora es reportado por medio del programa de Verificación de Visita Electrónica. (También conocido como: EVV). Por esta razón, la oficina del contralor estatal emite los pagos a todos los proveedores de servicios. Para conocer los salarios en su condado, póngase en contacto con el trabajador social.



CLASE

COMUNIDAD DE PRACTICA :

Colaboracion, Liderazo, Abogacia, Servicio y Education